

Circular Nro. 829-23 - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 194/2023.

Estimados Agentes:

Se informa que en el marco de lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 194/2023, la entrega que se realice a partir del 10 de abril y hasta el 31 de mayo del activo subyacente correspondiente al cumplimiento de Contratos de Futuros de Soja deberá ser facturada considerando el contravalor excepcional y transitorio previsto en el primer párrafo del artículo 5° del decreto referido (en adelante "Tipo de cambio DNU"), según el siguiente detalle:

Concepto	Requisito	Tipo de cambio a utilizar
Liquidación secundaria y primaria de granos (LSG/LPG)	Descargas entre el 10/04 y el 31/05/2023	Tipo de cambio DNU
Liquidaciones Finales	Sobre carátulas cuya última LSG/LPG se efectúe entre el 10/04 y el 31/05/2023	Tipo de cambio DNU
Comisión por corretaje \$	Sobre carátulas cuya última LSG/LPG se efectúe entre el 10/04 y el 31/05/2023	Tipo de cambio DNU

Para las liquidaciones de diferencias y resultados de Futuros y todos los demás casos de entregas no incluidas en el cuadro anterior se mantendrá el tipo de cambio dólar Mtr.

El vencimiento y último día de negociación de SOJ.ROS/MAY23 será el 15 de mayo, siendo también esa fecha el límite para la presentación de las Ofertas de Entrega pendientes.

En la negociación "Disponible" en pesos realizada hasta el 23 de mayo, los cupos deberán ser otorgados dentro de los 7 días hábiles de la concertación de la operación o el 31 de mayo, lo que suceda antes. Desde el día 24 de mayo incluido hasta el 31 de mayo no podrá negociarse "Disponible" en pesos.

Adicionalmente, desde el día de la fecha hasta el 31 de mayo, no podrá negociarse operaciones de "Disponible" de Soja en Dólares.

Finalmente, en los casos de cupos otorgados para los últimos 5 días de mayo, el vendedor facturará considerando el contravalor excepcional y transitorio previsto en el primer párrafo del artículo 5° del Decreto, aún cuando por cuestiones logísticas deba solicitar un nuevo cupo que ocurra en fecha posterior. A los efectos del cumplimiento del Decreto, la facturación de las carátulas en pesos y en dólares, se realizará a más tardar el 29 de mayo.

Les saluda atentamente,

Adrián C. Isnardo
Subgerente General de Futuros y Opciones
Matba Rofex S.A.